


| | | |
|---|---|------------------------|
|  | POLÍTICA DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS | Código: POL-SST-003 |
| | | Fecha: 05/2024 |
| | | Versión: 01 |

CARIBE CUMBRE COLOMBIA SAS es consciente que un Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias reduce la severidad y consecuencias de pérdidas por Accidentes, Emergencias Ambientales y Desastres Naturales.

De acuerdo a lo anterior y según lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.25. Del decreto 1072 de 2015, el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas; **CARIBE CUMBRE COLOMBIA SAS** establece las siguientes disposiciones:

- Identificar los riesgos que pueden convertirse en una emergencia y generar daños en la salud de los trabajadores.
 - Elaborar y dar a conocer el Plan de Emergencias con el fin de minimizar los riesgos existentes.
 - Organizar los medios humanos y materiales que permitan hacer frente a las emergencias.
 - Aplicar los procedimientos operativos y administrativos preestablecidos para restablecer las condiciones normales de operación.
 - Facilitar la evacuación total o parcial de las instalaciones.
 - Realizar, promover y coordinar programas de capacitación.

El Comité de Emergencias y la brigada son los responsables de coordinar la ejecución de las actividades antes, durante y después de una emergencia o desastre, como también, velar por el cumplimiento de las disposiciones del Plan para la Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que se considere pertinente.



RODRIGO ROBLES CAMACHO
Representante Legal
CARIBE CUMBRE COLOMBIA SAS